

COMISIÓN DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

DICTAMEN

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen el **Proyecto ley 1892/2017-CR, Ley que declara el 12 de setiembre como día de la pacificación y la victoria de la democracia sobre el terrorismo**, presentado por el Congresista **Elías Nicolás Rodríguez Zavaleta**, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú.

En la XXXX Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas celebrada el XX de XXX del 2017, expuesto y debatido el dictamen fue aprobado por XXXX de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de los señores congresistas: (...). Con la licencia de los señores congresistas (...).

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1 Antecedentes

El **Proyecto ley 1892/2017-CR**, ingresó a trámite documentario el 14 de septiembre del 2017 y recibida la propuesta legislativa por la **Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo Y Lucha Contra Las Drogas** el 18 del mismo mes y año. El Decreto de Oficialía Mayor nos designa como única Comisión Dictaminadora.

I.2 Opiniones solicitadas

- **Consejo de Ministros**

Mediante oficio N° 287-2017-2018-CDNOIDALCD/CR, de fecha 12 de octubre del 2017, dirigida a la señora Mercedes Aráoz Fernández, Presidenta del Consejo de Ministros, recibida el 16 del mismo mes y año. No se ha recibido la opinión correspondiente.

- **Ministerio de Defensa**

Mediante oficio N° 286-2017-2018-CDNOIDALCD/CR, de fecha 12 de octubre de 2017, dirigida al señor Jorge Nieto Montesinos, Ministro de Defensa, recibida el 17 del mismo mes y año. No se ha recibido la opinión correspondiente.



COMISIÓN DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS
DROGAS

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1892/2016-CR, QUE PROPONE LA “LEY QUE MODIFICA LA LEY 29960, LEY QUE MODIFICA LA LEY 29031, LEY QUE INSTITUYE EL DÍA DE LOS DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA Y CREA LA CONDECORACIÓN CORRESPONDIENTE”.

I.3 Opiniones recibidas

No se ha recibido opiniones a la fecha.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La iniciativa del Congresista **Elías Nicolás Rodríguez Zavaleta** bajo análisis propone:

- Declarar, a nivel nacional, el 12 de setiembre de cada año como el “Día de la Pacificación y la Victoria de la Democracia sobre el Terrorismo”.
- Declarar feriado laborable el “Día de la Pacificación y la Victoria de la Democracia sobre el Terrorismo”, a fin de realizar los correspondientes actos conmemorativos en el país.
- Establecer que, en el marco de sus competencias las Universidades, Institutos, Colegios, Escuelas del ámbito Público y Privado, cada 12 de Septiembre, deben desarrollar actividades de difusión y concientización para preservar la memoria histórica en sus alumnos respecto de la derrota de Sendero Luminoso por parte del Estado Democrático, así como respecto de todos los daños económicos, sociales y de vidas humanas que su fanatismo sanguinario ocasionó al Perú.
- Disponer la obligatoriedad del embanderamiento de todos los inmuebles (viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas) a nivel nacional durante el período entre el 11 y 13 de septiembre de cada año.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Ley 29031, Ley que instituye el Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente.
- Ley 29960, Ley que modifica la Ley 29031, Ley que instituye el Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente.
- Ley 30554, Ley que declara Héroes de la Democracia a los Comandos Chavín de Huántar.
- Ley 30655, Ley que reconoce la calidad de Héroes de la Democracia a cada uno de los miembros del Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) de la Dirección contra el Terrorismo (DIRCOTE) de la Policía Nacional del Perú, quienes han participado en diversas operaciones contraterroristas, y modifica el artículo 1 de la Ley 29031.
- Decreto Supremo N° 026-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley 29031.

- Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado mediante Decreto Supremo 008-2006-JUS.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El 12 de septiembre de 1992 y el 22 de abril de 1997, son dos fechas que deben ser conmemoradas porque representan el compromiso del Estado peruano por la paz y la democracia. Ello, a través de la acción exitosa de miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, respectivamente, con la finalidad de erradicar el terrorismo en el Perú.

En primer lugar, el 12 de septiembre de 1992, el Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) de la Policía Nacional del Perú, capturó a Abimael Guzmán Reynoso y a otros miembros de la cúpula de la organización terrorista Sendero Luminoso. En efecto, ochentaidos agentes del GEIN participaron, de diversas formas, de la denominada “captura del siglo”, en la cual, un aspecto muy importante a destacar es que no hubo ninguna persona herida ni fallecida como consecuencia de la referida intervención policial.

Según el Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), a partir de 1985, las fuerzas policiales llegaron a tener un conocimiento más acertado de la organización y formas de acción de los grupos subversivos, sobre todo a través del trabajo de inteligencia operativa. Asimismo, señala que la acción realizada el 12 de septiembre de 1992¹, constituyó un factor fundamental para conseguir la derrota estratégica del terrorismo.

En segundo lugar, el 22 de abril de 1997, los Comandos Chavín de Huántar realizaron el rescate de 71 de los 72 rehenes que el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru - MRTA², mantuvo cautivos en la residencia del embajador de Japón desde el 17 de diciembre de 1996. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos sostuvo que consideraba significativo el hecho que el rescate denominado “Chavín de Huántar” implicó el diseño de una operación de rescate y la selección y entrenamiento de personal calificado para llevarlo a cabo, con la finalidad de rescatar con vida a los rehenes y capturar a los terroristas implicados.³

Por ello, ambas operaciones representan acciones valiosas destinadas a preservar la paz y la democracia en el Perú, frente a la amenaza y acción terrorista de Sendero Luminoso y el MRTA. Por tales consideraciones, es muy importante conmemorar el 22 de abril de 1997 y el 12 de septiembre de 1992 en la medida que es necesario: i) honrar a aquellas personas que asumieron el difícil y sacrificado trabajo de proteger a la población; y, 2)

¹ COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN. Informe Final. Conclusiones. 2003. <http://www.cverdad.org.pe/ifinal/conclusiones.php>

² Durante la operación de rescate, resultó herido y falleció el Magistrado Carlos Ernesto Giusti Acuña.

³ CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Caso Cruz Sánchez y Otros vs. Perú. Sentencia del 17 de abril de 2015.



COMISIÓN DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS
DROGAS

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1892/2016-CR, QUE PROPONE LA “LEY QUE MODIFICA LA LEY 29960, LEY QUE MODIFICA LA LEY 29031, LEY QUE INSTITUYE EL DÍA DE LOS DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA Y CREA LA CONDECORACIÓN CORRESPONDIENTE”.

renovar el compromiso del pueblo peruano con los valores democráticos y de vida y coexistencia pacífica.

Al respecto, es importante señalar que la paz es uno de los presupuestos para el desarrollo y es un derecho de todos los peruanos. En efecto, la Constitución de 1993 establece en el inciso 22 del artículo 2, que toda persona tiene derecho a la paz. Asimismo, el artículo 43 de la Constitución establece que el Perú es un Estado democrático. Por tal motivo, el Estado debe adoptar medidas destinadas a prevenir que los hechos de violencia terrorista de la historia reciente de nuestro país no vuelvan a ocurrir y con ello se generen nuevos daños irreparables en vidas humanas, integridad física y mental de las personas, así como daños a la economía nacional y al desarrollo.

Por tal motivo, el Estado, la sociedad civil organizada, los partidos políticos, los medios de comunicación y las instituciones del Estado tienen el rol fundamental e importante de educar a las nuevas generaciones e impulsar campañas de información y concientización sobre los efectos que causó el terrorismo y sobre las acciones realizadas por las fuerzas armadas y policiales para efectos de proteger a la población y preservar la paz.

Es importante destacar, además, que el terrorismo es una de las formas de criminalidad organizada que tiene una incidencia o alcance tanto nacional como internacional. Así, en el año 2016 la acción terrorista cobró 29,376 vidas humanas en el mundo, según el Índice de Terrorismo Global 2016⁴. Al respecto, debe resaltarse que una característica de la lucha contra el terrorismo a nivel global es la desigualdad existente entre las fuerzas armadas y policiales y los miembros de las organizaciones terroristas.

Ello, por cuanto, mientras las fuerzas armadas y policiales tienen el deber de hacer un uso de la fuerza en respeto del Derecho Internacional Humanitario, de la Constitución y de los respectivos códigos institucionales que regulan su accionar, el terrorismo se caracteriza por actuar de manera indiscriminada y por atentar directamente contra los derechos fundamentales de todas las personas sin distinción, sobre todo de la población civil. Tal asimetría genera que los Estados se encuentren en una situación de desventaja y, por lo tanto, el trabajo de inteligencia tiene un gran valor para efectos de lograr la protección de la ciudadanía frente a la amenaza de la acción terrorista.

Por tales consideraciones, la aprobación de la Ley 29031, Ley que instituye el día de Los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente; la Ley 29960, Ley que modifica la Ley 29031; y, de la Ley 30655, Ley que declara Héroes de la Democracia a los miembros del Grupo Especial de Inteligencia GEIN - DIRCOTE - PNP, es muy importante para efectos de reconocer la acción valerosa de los miembros de las fuerzas armadas, fuerzas policiales, de los comités de autodefensa y de los ciudadanos que contribuyeron en la lucha contra el terrorismo. Ello ha permitido que la población peruana

⁴ <https://www.esglobal.org/el-terrorismo-en-cifras/>



COMISIÓN DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS
DROGAS

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1892/2016-CR, QUE PROPONE LA “LEY QUE MODIFICA LA LEY 29960, LEY QUE MODIFICA LA LEY 29031, LEY QUE INSTITUYE EL DÍA DE LOS DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA Y CREA LA CONDECORACIÓN CORRESPONDIENTE”.

pueda actualmente tener mejores condiciones para lograr el desarrollo económico y vivir en paz.

En la legislación comparada, se puede señalar que, en los Estados Unidos, como consecuencia de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, en la ciudad de Nueva York, cometidos por la organización terrorista *Al Qaeda*, se aprobó la conmemoración de esta fecha el 11 de septiembre de cada año, a nivel nacional. En efecto, mediante ley 107-89 el gobierno estadounidense aprobó declarar el 11 de septiembre de cada año como el “*Día del Patriota*”, con la finalidad realizar actividades conmemorativas en homenaje a las, aproximadamente, 3,000 personas que perdieron la vida como consecuencia de los ataques, tales como guardar un minuto de silencio, realizar servicios religiosos, entre otros.

En esa línea, la iniciativa legislativa presentada contiene como propuesta que el 12 de septiembre de cada año sea declarado feriado laborable, con la finalidad de realizar actividades conmemorativas que fomenten concientización sobre los daños causados por el terrorismo en el Perú y la difusión de las acciones valerosas realizadas por quienes tenían a su cargo la misión de proteger a la población peruana, así como preservar la paz y la democracia.

Por lo expuesto, la Comisión considera pertinente la aprobación de la iniciativa legislativa; sin embargo es necesario por técnica legislativa y a tenor de las leyes vigentes al respecto señalar en el marco normativo del presente dictamen, elaborar un texto sustitutorio.

IV.1 Fundamento de texto sustitutorio

La Comisión considera que la propuesta es jurídicamente viable, por lo que atendiendo el manual de técnica legislativa esta debe ser una norma modificatorio de la Ley 29960, Ley que modifica la Ley 29301 Ley que instituye el Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente; teniendo en cuenta que en la referida Ley, ya se establece que el 22 de abril y el 12 de setiembre de cada año son fechas conmemorativas y determina las actividades conmemorativas a ser realizadas; por consiguiente corresponde incorporar un segundo párrafo en el Artículo 1 de la Ley 29960, a fin de señalar que el 22 de abril y el 12 de setiembre **son feriados cívicos laborables**.

Asimismo, la Comisión propone la modificación del Artículo 2 de la Ley 29960, con el propósito de incorporar como actividades conmemorativas, adicionales a las ya previstas en este artículo, **el izamiento de la bandera nacional y la entonación del Himno Nacional en todas las instituciones educativas del país**.

Ergo, la Comisión propone que apruebe la presente iniciativa legislativa con Texto Sustitutorio.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

La presente iniciativa legislativa no irroga gastos al erario nacional en la medida que la declaración de un feriado cívico laborable no implica suspender actividades laborales, educativas ni productivas en el país. Por el contrario, tiene como propósito que se recuerde ambas fechas y lo que éstas significan en los diversos ámbitos de la sociedad, tanto públicos como privados. Estas acciones conmemorativas contribuyen a reforzar los valores y principios democráticos y de convivencia pacífica, que son uno de los pilares fundamentales del desarrollo, incluido el desarrollo económico.

VII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, propone la **APROBACIÓN** con **TEXTO SUSTITUTORIO** del dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1892/ CR, “Ley que modifica la Ley 29960, Ley que modifica la Ley 29031, Ley que instituye el día de los defensores de la democracia y crea la condecoración correspondiente”**.

FÓRMULA LEGAL CON TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29960, LEY QUE MODIFICA LA LEY 29031, LEY QUE INSTITUYE EL DÍA DE LOS DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA Y CREA LA CONDECORACIÓN CORRESPONDIENTE

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley modifica la Ley 29960, Ley que modifica la Ley 29031, Ley que instituye el día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente; con la finalidad de declarar el 22 de abril y el 12 de setiembre de cada año feriados cívicos laborales en todo el territorio nacional.

Artículo 2. Modificación de los artículos 1 y 2 de la Ley 29960 Ley que modifica la Ley 29031, Ley que instituye el día de Los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente

Modifícase los artículos 1 y 2 de la Ley N° 29960, Ley que modifica la Ley 29031, Ley que instituye el Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente, en los siguientes términos:

“Artículo 1. Objeto de la ley

*Institúyense el 22 de abril y el 12 de setiembre de cada año como Días de los Defensores de la Democracia, en homenaje a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, a los Comandos integrantes del Operativo Militar Chavín de Huántar, a los miembros del Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) de la Dirección contra el Terrorismo (DIRCOTE) de la Policía Nacional del Perú, a los integrantes de los comités de autodefensa y ciudadanos que fallecieron, quedaron heridos o discapacitados como resultado de la lucha contra el terrorismo; y a todos aquellos que en la lucha contrasubversiva prestaron eminentes servicios a la Nación. **Declárense ambos días feriados cívicos laborables en todo el territorio nacional, a fin de realizar las actividades conmemorativas correspondientes.***

“Artículo 2. Actividades conmemorativas

*El 22 de abril y el 12 de setiembre de cada año, las instituciones educativas deben realizar actividades conmemorativas a los Días de los Defensores de la Democracia, rindiendo homenaje, **izando la bandera nacional**, guardando un minuto de silencio, **entonando el Himno Nacional** y resaltando las virtudes de los peruanos que lucharon contra los delincuentes terroristas con el fin de preservar y fortalecer el sistema democrático y el Estado de derecho. Las instituciones educativas, estatales y particulares, el primer lunes de cada mes, deben recordar y resaltar las virtudes de los peruanos que luchan contra los delincuentes terroristas, condenar los actos criminales del terrorismo, recordar aquellas fechas en que este hizo daño al país y las capturas de los principales cabecillas del terrorismo: de Abimael Guzmán Reynoso, el 12 de setiembre de 1992; del rescate de los rehenes de la residencia del embajador de Japón, el 22 de abril de 1997; de la captura del dirigente senderista Florindo Eleuterio Flores Hala, el 12 de febrero de 2012; y otras fechas que la dirección de la institución educativa considere importantes, bajo responsabilidad de su director. Los medios de comunicación públicos y privados deben considerar en su programación los espacios necesarios para difundir y resaltar las virtudes de los peruanos que luchan contra los delincuentes terroristas.”*

Dese cuenta.

Sala de sesiones.

Lima, noviembre de 2017.